El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y LA PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo segundo (2°) de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

El artículo 209, ibidem dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el artículo 287 constitucional preceptúa que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley (...)'. Principio aplicable a las entidades descentralizadas del arden municipal, pues, estas gozan de personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

De otra parte, conforme el artículo tercero de la ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal son el cumplimiento de los fines del Estado, garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines, y fines que no les son ajenos al IDUVI dada su naturaleza el manual de contratación que rige su gestión contractual y las funciones a su cargo.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUVI), requiere la contratación de servicios profesionales en comunicación para el cumplimiento y desarrollo de su estrategia de comunicación interna y externa. La finalidad de estos servicios es garantizar que la información relacionada con los proyectos y actividades de la entidad fluya de manera efectiva tanto dentro de la organización como hacia los distintos públicos externos. Es fundamental que dicha comunicación este alineada con las política y estrategias del IDUVI, de mantra que se logre una

adecuada divulgación de los avances y logros de los proyectos de manera clara, coherente y eficiente.

Uno de los principales objetivos de la contratación de estos servicios es la implementación y ejecución de estrategias de comunicación que fortalezcan la imagen institucional del IDUVI. Esto implica la producción de contenido relevante y de calidad, tanto para los medios de comunicación tradicionales como para las plataformas digitales, así coma la gestión de relaciones públicas que promuevan una comunicación efectiva con los medios, la comunidad y otros actores clave. El comunicador profesional se encargará de garantizar que el IDUVI mantenga una imagen positiva y una comunicación transparente con la ciudadanía, lo cual es esencial para la confianza y el respaldo de la comunidad.

Además, el profesional en comunicación será responsable de la redacción de contenidos específicos, tales como comunicados de prensa, artículos, notas informativas y discursos, que reflejen adecuadamente los objetivos y resultados de los proyectos desarrollados por la entidad. También deberá generar y gestionar contenida para redes sociales, asegurando la visibilidad de los proyectos y actividades del IDUVI en plataformas digitales, contribuyendo al fortalecimiento de la presencia institucional en el ámbito público.

Es necesario que el periodista o comunicador social contratado no solo desarrolle estas acciones, sino que también este capacitado para manejar situaciones de crisis comunicacional que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos. Este incluye la creación de planes de contingencia y respuestas rápidas ante situaciones imprevistas, con el fin de proteger la imagen institucional y mantener la confianza de la comunidad.

El seguimiento y monitoreo de los medios de comunicación, así coma el análisis de la percepción pública sobre las iniciativas del IDUVI, son actividades clave en este proceso. Este permitirá ajustar las estrategias comunicacionales en función de los resultados obtenidos, mejorando continuamente la efectividad de la comunicación institucional.

Es así, que la necesidad de contar con un profesional en comunicación radica en la importancia de desarrollar una estrategia comunicacional integral que no solo permita una adecuada divulgación de los proyectos y acciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- sino que también promueva una gestión de relaciones públicas efectiva, maneje la imagen institucional y, en general, fortalezca la conexión de la entidad con la ciudadanía. Este servicio es esencial para que el IDUVI puedan cumplir con sus objetivos de comunicación y garantizar una gestión pública transparente, eficiente y participativa.

Por lo anterior, y dada la insuficiencia de personal adscrito a la subgerencia de desarrollo, a través de la subgerencia Administrativa y Financiera se ha determinado que en la planta no se cuenta con personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia especifica.
Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2026, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y LA PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS.

2.2. Clasificación UNSPSC:

Código	Denominación
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

El profesional en comunicación contratado será responsable de desarrollar e implementar estrategias de comunicación interna y externa para el IDUVI, con el fin de asegurar la correcta difusión de información sobre los proyectos y actividades. Su labor incluirá la redacción de contenido para medios y redes sociales, la gestión de relaciones públicas, la elaboración de planes de comunicación ante crisis, la creación de materiales audiovisuales y la capacitación del personal en aspectos comunicacionales. Además, realzará un seguimiento y evaluación de las estrategias, asegurando que las acciones comunicacionales sean efectivas y alineadas con los valores institucionales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar actividades de acompañamiento en Comunicación Social y Periodismo, para fortalecer los procesos internos de comunicación
2. Realizar el cubrimiento periodístico con contenido derivado del cubrimiento de proyectos, eventos, actividades y avances de los proyectos de la entidad, generando notas, registros o cualquier otro insumo que se requiere para su difusión.
3. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicación institucional internas y externas, de acuerdo con las orientaciones y prioridades definidas por la entidad.
4. Producir, crear y gestionar contenido en diferentes formatos (textos, infografías, boletines, comunicados, notas de prensa, etc.), asegurando la efectividad en la transmisión de los mensajes con la imagen institucional y lineamientos del IDUVI.

5. Crear, gestionar y actualizar el contenido para las plataformas digitales y redes sociales del IDUVI, manteniendo una presencia activa y adecuada en estos canales.
6. Apoyar la comunicación interna diseñando y ejecutando acciones que fortalezcan la comunicación entre áreas, elaborando boletines internos, campañas de cultura organizacional y otras piezas dirigidas al personal del IDUVI.
7. Responder todas las solicitudes asignadas mediante el sistema de gestión documental ORFEO de acuerdo con los parámetros establecidos en la entidad y los tiempos establecidos por ley.
8. Implementar mecanismos de organización, custodia y conservación del archivo de gestión a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios, como un equipo de cómputo y otros elementos requeridos, para llevar a cabo las actividades relacionadas con el contrato.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir acta de inicio juntamente con el supervisor designado.

2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

3.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

5.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el IDUVI.

15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía Cundinamarca.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o por quien sea asignado.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente

para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el IDUVI considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos en

comunicación social y periodismo.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares:

AÑO	No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionado con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CONTRATO-649-2025	CONTRATACION DIRECTA	ALEJANDRA MEJIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	26.990.000	124 (Dias)
2025	SA-SA-CPS-3219-2025	CONTRATACION DIRECTA	ANGIE CRISTANCHO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE COMUNICADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO: "DISEÑO, ELABORACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PLANES DE MEDIOS ESTRATEGICOS PARA LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	25.800.000	129 (Dias)

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características, a las previstas en el presente estudio y que el valor a cancelar guarda coherencia con los precios del mercado.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.075.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución número 001 del 3 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI-".

Se deja constancia que, de acuerdo con el criterio establecido, este ya incluye los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional e institucionales vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

CDP-2026000033 de fecha 15/01/2026			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	1101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$75.075.000

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales vencidos, distribuidos de la siguiente manera: Un (1) primer pago proporcional hasta por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.412.500) efectivamente ejecutados, diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) y un (1) pago final por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.412.500) o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta que el plazo del contrato es hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos publicados en el SECOP II y final de supervisión.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el

objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Titulo profesional en el área de comunicación social y/o periodismo

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de mínimo cuarenta y dos (42) meses en actividades de comunicación, periodismo, relaciones interinstitucionales y cooperación.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los	2	3	6	Medio	Contratista/ Entidad	Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor informes y/o comunicaciones del	Semanalmente

					consecutivos	terminos fijados internamente. demoras en el tramite de procesos													de terminación del contrato	contratista	
3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista	Afecta la oportuna ejecucion de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad	El contratista debera hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitucion de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposicion de los equipos cuando sean de propiedad del contratista	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/ Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 dia	Revisiones periodicas a los equipos	Semanal
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos fisicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstruccion de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que asi lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en fisico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de

2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

ELABORÓ LEONARDO ROZO SARMIENTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA
APROBÓ NANCY JANETH AGUDELO MORENO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA